

Quito, 27 de Mayo del 2009

INFORME DE COMISARIO

Señores
Socios de la Compañía
RENGIFO TRANSPORTE
PESADO S.A.
Presente.-

Conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales de la Empresa y Normas de la Ley de Compañías, pongo en conocimiento y consideración el informe de labores, correspondiente al ejercicio económico del año 2008.

Considerando importante recalco los siguientes puntos:

1.- ASPECTOS SOCIETARIOS

Los administradores de la empresa han desarrollado las actividades dentro de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, de acuerdo a las resoluciones emanadas de la Junta General.

2.- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Para el cumplimiento de mis funciones, los Administradores han colaborado con todo lo requerido.

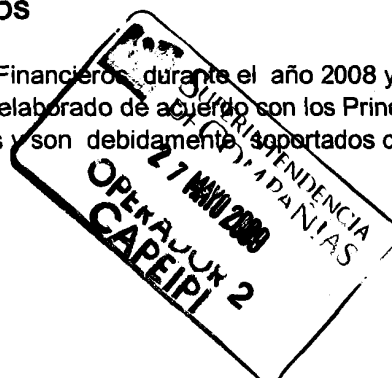
La custodia, conservación y el manejo de los bienes de la compañía y de terceros que están bajo su responsabilidad, son adecuados.

Declaro que para el desempeño de mis funciones, se ha dado cumplimiento al Art.321 de la Ley de Compañías.

En los Estados Financieros, se encuentra reflejado el control interno de la Empresa guardando relación con el movimiento operativo de la misma.

3.- ASPECTOS ECONOMICOS FINANCIEROS

Las cifras que constan en los Estados Financieros durante el año 2008 y su correspondiente registro contable ha sido elaborado de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y son debidamente soportados con la documentación respectiva.



4.-

COMENTARIOS

No existe omisión en el orden del día de la Junta General sobre los puntos a tratarse.

A los Administradores se les manifiesta el apoyo a las gestiones realizadas, y se les ratifica en sus funciones.

La asistencia a la Junta General tiene mayoría legal.

La organización y administración de la empresa se ha desenvuelto con corrección y técnicas adecuadas.

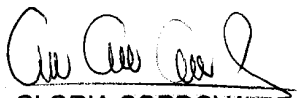
Considerando que es una empresa con un corto tiempo de funcionamiento y desarrollo, en el presente periodo fiscal se obtiene utilidades, demostrando así una buena administración gerencial.

5.-

CONCLUSIONES

De acuerdo al presente informe, la Junta General puede aprobar los Balances, exceptuando el criterio de los socios.

Atentamente,



GLORIA CORDOVA
COMISARIO

